



Treinta y uno (31) de agosto de 2022.

CLASE DE PROCESO: PROCESO VERBAL REIVINDICATORIO
DEMANDANTE: ROBERTO ANTONIO GUILLOT RIOS
DEMANDADO: ALBERTO JOSE DURAN CARRILLO E INDETERMINADOS
RADICACIÓN: 44001310300220200007300

En audiencia celebrada el 20 de septiembre de 2021, se dispuso “la Inspección judicial al inmueble que se indica de propiedad del demandante, al de mayor y menor extensión que se dice posee el demandado y personas indeterminadas, identificado con matrícula inmobiliaria No. 210-48 denominado La Salina ubicado en la jurisdicción del corregimiento de Camarones Departamento de Guajira. Con el fin de establecer la identidad del predio pedido en reivindicación y demás hechos que interesan al proceso, para lo cual la parte demandante deberá prestar los medios necesarios para su realización.” Y mediante auto de 3 de agosto de 2022 este despacho ordenó al perito designado por INST. GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, el topógrafo RICARDO GARZON MARIN, identificado con cédula de ciudadanía No.11.439.164 y Tarjeta Profesional No. 01-11438 y al perito arquitecto designado por la LONJA INMOBILIARIA DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS– REGIONAL LA GUAJIRA, que rindieran el dictamen solicitado en los términos señalados en la audiencia celebrada 20 de septiembre de 2021.

Así entonces, en atención a lo dispuesto en el artículo 236 del Código General del Proceso, y evidenciándose que a la fecha no se observa ningún impedimento, o solicitud pendiente de atender, que evite la realización de la diligencia de inspección judicial, se fija como fecha para la práctica de la misma el 30 de septiembre hogaño a las 8:00 a. m., la diligencia iniciará a la hora señalada en las instalaciones de este Juzgado y las partes deberán suministrar los medios necesarios para la misma, por Secretaría infórmese al perito designado por INST. GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI, el topógrafo RICARDO GARZON MARIN, identificado con cédula de ciudadanía No.11.439.164 y Tarjeta Profesional No. 01-11438 y al perito arquitecto designado por la LONJA INMOBILIARIA DE LA SOCIEDAD COLOMBIANA DE ARQUITECTOS– REGIONAL LA GUAJIRA, Osman García Orcasitas, identificado con cédula de ciudadanía No. 17.809.065 y Tarjeta Profesional No. 25700-34762 con el fin de que comparezcan el día y hora señalados a efectos del acompañamiento a la diligencia y la realización del dictamen pericial mencionado.

Por último, en atención a lo dispuesto en los artículos 1 y 2 de la Ley 2213 de 2022, este despacho manifiesta que la diligencia en cuestión se realizará de manera presencial, habida cuenta que por la extensión del predio objeto de la presente demanda, por la ubicación del mismo, como quiera que el bien inmueble ocupa un área superficial bastante amplia y para la práctica de la diligencia convocada se hace necesario visualizar y dejar constancia de las particularidades del inmueble, aunado a lo anterior no se tiene conocimiento que dentro del citado inmueble todas las áreas a inspeccionar cuenten con cobertura de redes de comunicación, en ese sentido el uso de las tecnologías de la información no resulta totalmente idóneo para este caso en específico.

Ahora bien, en cuanto a los gastos de la pericia el Instituto Geográfico Agustín Codazzi deberá dar aplicación a lo dispuesto por el Despacho mediante proveído del 3 de agosto hogaño y en relación al perito arquitecto por Secretaría procédase



al fraccionamiento del título judicial No. 436030000245618 para efectos de hacer entrega al perito arquitecto de la suma de \$500.000 para los gastos de la pericia.

Por Secretaría comuníquese al Instituto Geográfico Agustín Codazzi y los peritos lo aquí decidido y remítaseles copia íntegra del expediente, para la elaboración del dictamen.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

Firmado Por:
Yeidy Eliana Bustamante Mesa
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002 Oral
Riohacha - La Guajira

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3db07b7c21b9c1bc74d03ac8d8b91983ac7ee3a407cb74980d38469641759778**

Documento generado en 31/08/2022 06:31:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>